



RESOLUCIÓN NRO: SCI-004911-2022 FECHA 19/07/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2022-R05433** de fecha **19/07/2022**, al haber tenido conocimiento de la modificación de inscripción catastral en el predio identificado con referencia catastral No. **080010102000003510005000000000**, soportado en los siguientes documentos justificativos: Certificado de libertad y tradición VUR Folio 040-74733.

Que luego de verificar la documentación aportada y revisada la información contenida en la base catastral del Distrito de Barranquilla y según la Resolución EDU-17-105 de fecha 02/03/2017 expedida por Edubar de Barranquilla, se constató que el Distrito de Barranquilla realizó la Expropiación por Vía Administrativa (MODO DE ADQUISICION) el predio con referencia catastral 080010102000003510005000000000, quedando con un área de terreno de 318,45 m² y un área de construcción de 152 m², tal y como lo refleja la información geográfica, por lo que se debe corregir la fecha de inscripción del predio. Por lo tanto, este despacho procederá a realizar la modificación de inscripción catastral a fecha de registro 25/07/2017 para la vigencia correspondiente.

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en



RESOLUCIÓN NRO: SCI-004911-2022 FECHA 19/07/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la información evidenciada, procede una modificación de la inscripción catastral por actos administrativos expedidos por entidades territoriales, conforme lo indica el artículo 17 de la Resolución No 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la inscripción catastral del predio objeto de la actuación, de acuerdo con la siguiente información:

C	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO	
	REFERENCIA CATASTRAL	080010102000003510005000000000		C	324,00	152,00	55.766.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	C 9 46C 39						
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-74733						
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)					T-D	DOCUMENTO	C-V
	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA					N	8901020181	

I	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010102000003510005000000000	C	318,45	152,00	73.841.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	C 9 46C 39					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-74733					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA				N	8901020181	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:		25/07/2017	
1 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 58.648.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
2 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 56.940.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
3 DECRETO 2456 27/12/2018	\$ 55.282.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
4 DECRETO 2204 26/12/2017	\$ 53.672.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.





RESOLUCIÓN NRO: SCI-004911-2022 FECHA 19/07/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **19** días del mes de **7** de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **EDGAR ADOLFO RUIZ ANGARITA**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **RODRIGO ALFONSO PONCE CABEZA**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Kiara Carolina Gamez Simanca**
Jurídico área conservación catastral